



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA****DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PROBLEMÁTICA

Los desechos orgánicos son aquellos que se descomponen naturalmente al tener contacto con microorganismos, calor y oxígeno. Cuando no son manejados correctamente, generan un impacto negativo en el ambiente. La emisión de grandes cantidades de gases de efecto invernadero, que contribuyen al cambio climático, es una de las principales consecuencias negativas del mal manejo de los desechos orgánicos que se producen. Reducir la cantidad de materia orgánica que llega a los vertederos de basura es necesario para disminuir el gasto de recursos naturales y para lograr el desarrollo de una vida sostenible.¹

¹ <https://www.lanoticia.com/desechos-organicos-manejar-efectivamente/>. Consultado el 08 de agosto de 2020.



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

En la Ciudad de México es urgente promover la investigación, el desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas, procesos, programas que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente de los residuos sólidos, en particular de los residuos orgánicos, los cuales merecen especial atención ya que su mal manejo generan diversos problemas de salud, daño ecológico, contaminación de cuerpos de agua, suelos y aire y disminuyendo la biodiversidad, debido a la mortandad de poblaciones animales y la contaminación de especies vegetales de importancia social y económica.

Especialistas señalan que ante la problemática del manejo de los residuos sólidos y en particular de los residuos sólidos orgánicos, es impostergable implementar de manera permanente entre la población, programas de promoción de la cultura, educación y capacitación ambiental sobre el manejo integral de los residuos, donde actualmente existen importantes lagunas de información, donde la población no puede formarse una opinión sobre la información disponible relacionada con la generación, el desvío para aprovechamiento y la eliminación o disposición final de residuos orgánicos en los que participen los sectores educativos, industriales y comerciales;

En la Ciudad de México, los resultados de las actividades de tratamiento y de la disposición final de residuos sólidos orgánicos presenta poco avance y muestra una complejidad para su manejo integral debido a los grandes volúmenes generados y a los cambios en los patrones de consumo, que revelan la necesidad de emprender proyectos enfocados a su reducción, reciclaje, reutilización y valorización para fortalecer actividades de agricultura familiar mediante la producción de fertilizantes orgánicos además esta situación puede servir para promover el desarrollo de acciones conjuntas entre diversos sectores de la sociedad.

Diversas investigaciones en la Ciudad de México han evidenciado que la inversión tanto pública como privada en el aprovechamiento y la eliminación o disposición



final de los residuos orgánicos no es suficiente, lo que genera barreras y obstáculos a la hora de mitigar las principales deficiencias, como la cobertura de recolección, bajas tasas de reciclaje y disposición final inadecuada.

En las grandes ciudades, los desechos no recogidos y mal eliminados tienen un impacto significativo en la salud pública, resaltando que el costo de abordar ese impacto es mucho más elevado que el de elaborar y hacer funcionar sistemas sencillos y adecuados de gestión integral de los desechos sólidos. La gestión adecuada de los desechos tiene sentido desde diversos puntos de vista: ambiental, sanitario, económico, entre otros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a un informe de la Organización de las Naciones Unidas en Medio Ambiente, la generación de residuos sólidos en zonas urbanas de América Latina y el Caribe ha alcanzado las 540 mil toneladas al día. Esta cifra representa alrededor de un 10% de la basura mundial.²

Siguiendo ese patrón de nivel de población y desarrollo, Brasil y México son los países que más desechos producen dentro de la región, mientras Haití es el que menos. La perspectiva es que la basura continúe creciendo y que en 2050 se alcancen las 671000 toneladas de desechos.³

Este mismo informe de ONU Medio Ambiente, señala que más de la mitad de los residuos desechados en las ciudades latinoamericanas son orgánicos, y varía según la renta del país. En países de bajos ingresos, el 75% de la basura

² <https://www.aa.com.tr/es/mundo/onu-aumenta-la-generaci%C3%B3n-de-basuras-en-latinoam%C3%A9rica-y-el-caribe/974785>. Consultado el 08 de agosto de 2020.

³ <https://news.un.org/es/story/2018/10/1443562>. Consultado el 08 de agosto de 2020.



descartada procede de la materia orgánica, mientras que en países con renta más elevada ese índice es de 36%.

De acuerdo a un informe del Banco Mundial titulado “*Los desechos 2.0: Un panorama mundial de la gestión de desechos sólidos hasta 2050*”, es fundamental brindar apoyo a los países para tomar decisiones cruciales relacionadas con la política de gestión de residuos sólidos, y el financiamiento y la planificación de dicha gestión. Entre las soluciones que cita este informe están: ⁴

- Proporcionar financiamiento a los países más necesitados, en especial a los que crecen con mayor rapidez, para elaborar sistemas de gestión de desechos de avanzada.
- Apoyar a los principales países generadores de residuos para que puedan reducir el consumo de plásticos y los desechos marinos a través de programas integrales de reciclaje y reducción de residuos.
- Reducir los desechos alimenticios a través de la educación del consumidor, la gestión de desechos orgánicos y programas coordinados de gestión de desechos alimenticios.

Los residuos son todos aquellos “materiales sólidos, semisólidos, líquidos o gases, cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él, y que puede o debe ser valorizado o tratado responsablemente o, en su defecto, ser manejado por sistemas de disposición final adecuados”. ⁵

En México se generan diariamente 102,895.00 toneladas de residuos, de los cuales se recolectan 83.93% y se disponen en sitios de disposición final 78.54%,

⁴ <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/09/20/global-waste-to-grow-by-70-percent-by-2050-unless-urgent-action-is-taken-world-bank-report>. Consultado el 08 de agosto de 2020.

⁵ <http://www.documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/3818/Manual%20Composteras.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20utilizaci%C3%B3n%20de%20los%20residuos,formas%20de%20disp osici%C3%B3n%20poco%20adecuadas>. Consultado el 09 de agosto de 2020.



reciclando únicamente el 9.63% de los residuos generados. En el país, sigue predominando el manejo básico de los residuos sólidos urbanos que consiste en recolectar y disponer los residuos en rellenos sanitarios, desaprovechando aquellos residuos que son susceptibles a reincorporarse al sistema productivo, lo que disminuiría la demanda y explotación de nuevos recursos, a diferencia de países como Suiza, Países Bajos, Alemania, Bélgica, Suecia, Austria y Dinamarca; donde la disposición final de los residuos es de menos del 5% en rellenos sanitarios.⁶

En los últimos años, la generación total de residuos sólidos urbanos se incrementó, alcanzando 34.6 millones de toneladas en el año 2004. Los residuos sólidos urbanos se producen mayormente en la región Centro (50%), siguiéndole la región Norte (18%) y la Ciudad de México (13%).

En la actualidad en la Ciudad de México mensualmente una familia urbana promedio (compuesta por cinco personas) produce un metro cúbico de basura (1.5 Kg. /persona /día). La basura domiciliaria en particular incluye a residuos producidos en domicilios, unifamiliares y plurifamiliares en donde se generan en la actualidad 5 640 ton/día, o sea, el 20% del total generado en la Ciudad de México. El problema de la basura se incrementa por la acción desmedida que ha generado el consumismo sin tomar en cuenta el impacto que esto implique al planeta Tierra.⁷

Se estima que el crecimiento poblacional hacia las ciudades y municipios ha aumentado la tasa de eliminación de residuos orgánicos, provocando la apertura de nuevos vertederos e incineradores.⁸ Es por ello, que se hace necesaria la gestión sostenible de residuos municipales en las fases de impacto como son la

⁶ <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/residuos-solidos-urbanos-rsu#:~:text=informaci%C3%B3n%20sobre%20residuos%20s%C3%B3lidos%20urbanos.&text=En%20M%C3%A9xico%20se%20generan%20diariamente,9.63%25%20de%20los%20residuos%20generados>. Consultado el 09 de agosto de 2020.

⁷ https://www.researchgate.net/publication/296707331_MANEJO_Y_TRATAMIENTO_DE_RESIDUOS_ORGANICOS_E_INORGANICOS_EN_VIVIENDAS_SUSTENTABLES. Consultado el 09 de agosto de 2020.

⁸ <http://www.scielo.org.co/pdf/reus/v19n1/0124-7107-reus-19-01-00116.pdf>. Consultado el 09 de agosto de 2020



planificación, el diseño, la operación y la clausura. En el espectro de tecnologías nuevas y existentes acerca de la gestión de residuos se han abarcado estrategias para el mantenimiento de la calidad del ambiente y sostenimiento de metas futuras. Este tipo de tecnologías permite que industrias y agencias gubernamentales, hagan frente a las necesidades comunes en el reciclaje de materiales biodegradables, con el fin de ampliar el suministro de energía renovable, y a su vez ofrecer opciones socialmente más aceptables para preservar la biodiversidad y los ecosistemas naturales.

La utilización de los residuos orgánicos para la elaboración de composta por diversas técnicas permite evitar la contaminación y la reducción de los residuos que van al relleno sanitario, vertederos y otras formas de disposición poco adecuadas. Es por esta problemática que se hace necesario utilizar métodos y técnicas que permitan aprovechar los residuos orgánicos con el fin minimizar el impacto de los residuos en el ambiente y evitar la generación de gases efecto invernadero, reintegrar los nutrientes y la fertilidad al suelo, entre otros.

La sensibilización de la sociedad sobre la importancia que tienen el manejo de los residuos, no deben ser lineales como se acostumbra, sino más bien, orientarse en forma cíclica para que sea integrada en otros procesos productivos, como la producción de biofertilizantes, fortalecer la protección ambiental y mantener un ambiente de sostenibilidad.

De acuerdo a datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la agricultura (incluida la horticultura, ganadería, pesca, silvicultura y la producción de forraje y leche) se está extendiendo cada vez más a pueblos y grandes ciudades de todo el mundo.

La agricultura urbana y periurbana se define como el cultivo de plantas y la cría de animales en el interior y en los alrededores de las ciudades. Esta actividad



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

proporciona productos alimentarios de distintos tipos de cultivos (granos, raíces, hortalizas, hongos, frutas), animales (aves, conejos, cabras, ovejas, ganado vacuno, cerdos, cobayas, pescado, etc.) así como productos no alimentarios (plantas aromáticas y medicinales, plantas ornamentales, productos de los árboles).

El desarrollo de la agricultura urbana además de proporcionar alimentos frescos, permite generar empleos, reciclar residuos urbanos, crear cinturones verdes, y fortalecer la resiliencia de las ciudades frente al cambio climático.

La agricultura urbana es practicada por 800 millones de personas en todo el mundo, y con su práctica se ayuda a los residentes urbanos de bajos ingresos a ahorrar dinero en la compra de alimentos y por otra parte junto con el composteo ayudan a mantener un ambiente de sostenibilidad.

FUNDAMENTO LEGAL

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere en su Artículo 4 el Derecho a la Protección de la Salud y al Derecho a un Medio Ambiente Sano, que tiene toda persona para lograr su desarrollo y bienestar.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de



salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Que la Norma Mexicana NMX-AA-180-SCFI-2018, establece los métodos y procedimientos para el tratamiento aerobio de la fracción orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, así como la información comercial y de sus parámetros de calidad de los productos finales.

Esta Norma Mexicana es aplicable a las actividades realizadas por las entidades públicas y privadas que operen procesos de tratamiento aerobio de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos de manejo especial (RME), así como de productores y comercializadores de los productos y subproductos derivados, descritos en la misma.

Por ello en la Constitución Política de la de la Ciudad de México establece diversos derechos, entre ellos, el derecho a un medio ambiente sano, refiriendo lo siguiente:

Artículo 13 Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de



satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 15, De los instrumentos de la planeación del desarrollo en su numeral 6, refiere lo siguiente:

Artículo 15 De los instrumentos de la planeación del desarrollo A. Sistema de planeación y evaluación

6. La Ciudad de México será una ciudad con baja huella ecológica, territorialmente eficiente, incluyente, compacta y diversa, ambientalmente sustentable, con espacios y servicios públicos de calidad para todos.

En el artículo 16 Ordenamiento territorial en el apartado A en lo referido al medio ambiente en su numeral 5 señala lo siguiente:

A. Medio Ambiente

5. Las autoridades, en el marco de su competencia, adoptarán medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente.

Quienes generen residuos son corresponsables de su gestión integral y de la remediación de los sitios contaminados.

Las autoridades prestarán de manera exclusiva y gratuita los servicios de barrido, recolección, transportación y destino final. El tratamiento, aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos, se desarrollarán con base en los mecanismos que las leyes permitan. Queda prohibida la privatización y concesión de los servicios públicos de recolección y tratamiento de residuos sólidos. Se abandonará de forma progresiva el uso de productos no biodegradables, no reciclables y de elevado impacto ambiental.

El Gobierno de la Ciudad contará con una política educativa e informativa dirigida a sus habitantes sobre el manejo de los residuos y su impacto al medio ambiente. La prestación de los servicios de gestión integral de los residuos sólidos es responsabilidad pública, para lo cual se desarrollarán los mecanismos que las leyes permitan.

El Gobierno de la Ciudad deberá adoptar las tecnologías que permitan el manejo sustentable de los residuos sólidos.

Que la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-024-AMBT-2013, establece los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos de la Ciudad de México.

La presente Norma Ambiental es de observancia obligatoria para generadores de residuos, personas físicas o morales, de carácter público o privado,



dependencias, entidades, órganos políticos administrativos desconcentrados y en general para toda la Administración Pública del Distrito Federal, así como asociaciones o gremios que participen en cualquier momento, forma o proceso de la gestión integral de los residuos de competencia local, ubicados en el Distrito Federal.

En la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, establece en su artículo 4 apartado B que las y los campesinos tienen derechos iguales; a disfrutar totalmente, como colectivo e individualmente, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, libres de cualquier tipo de discriminación y a participar en el diseño de políticas, en la toma de decisiones, la aplicación y monitoreo de cualquier proyecto, programa o política que afecte sus espacios rurales, mismo que a la letra dice:

Artículo 4

B. “Las y los campesinos tienen derechos iguales; a disfrutar totalmente, como colectivo e individualmente, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, libres de cualquier tipo de discriminación y a participar en el diseño de políticas, en la toma de decisiones, la aplicación y monitoreo de cualquier proyecto, programa o política que afecte sus espacios rurales”.

El Gobierno del Distrito Federal garantizará, particularmente, el ejercicio de los siguientes derechos para las y los campesinos:

I. Para garantizar el derecho a la vida y a un nivel de vida digno para las y los campesinos se tomarán las siguientes medidas:

a) Salvaguardar su integridad física y a no ser acosados, desalojados, perseguidos, arrestados arbitrariamente y asesinados por defender sus derechos;

b) Defender a las mujeres campesinas contra la violencia doméstica física, sexual, verbal y psicológica. Las mujeres tienen derecho a controlar su propio



cuerpo y a rechazar el uso de su cuerpo con fines mercantiles. Cualquier forma de tráfico de personas es inhumana y debe ser condenada, así como a decidir el número de descendientes que desean tener y elegir los métodos anticonceptivos que decidan;

c) Acceder a una alimentación adecuada, saludable, nutritiva y accesible y a mantener sus culturas tradicionales alimentarias;

d) Acceder al nivel más alto alcanzable de salud física y mental;

e) Propiciar el uso y desarrollo de la medicina tradicional y rescate de la herbolaria;

f) Vivir una vida saludable que no esté afectada por la contaminación de los agroquímicos;

g) Garantizar el pleno respeto de sus derechos sexuales y reproductivos;

h) Acceder al agua potable, el transporte, la electricidad, la comunicación y tiempo libre, educación y a la formación; ingresos adecuados para satisfacer sus propias necesidades básicas y las de sus familias. a una vivienda digna y a vestirse adecuadamente; y

i) Consumir su propia producción agrícola y a utilizarla para satisfacer las necesidades básicas de sus familias y el derecho a distribuir su producción agrícola a otras personas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

SEGUNDO.- Esta iniciativa tiene por objeto promover la sostenibilidad ambiental a través del aprovechamiento integral (procesamiento o transformación) de los residuos orgánicos tanto a nivel doméstico como en los niveles industrial, comercial e institucional en la Ciudad de México, donde el aumento creciente de los residuos



sólidos y su mal manejo sigue generando contaminación de aguas, suelos y aire poniendo en riesgo la salud humana, y ocasionando problemas ecológicos como lo es la disminución de la biodiversidad, debido a la mortandad de poblaciones animales y la contaminación de especies vegetales de importancia social y económica. También busca señalar que un componente importante para la gestión sostenible en el manejo de los residuos sólidos es la comunicación, la educación y capacitación ambiental entre los diversos sectores de la sociedad.

TERCERO.- Ante la problemática del inadecuado manejo de los residuos sólidos orgánicos, esta iniciativa plantea que es necesario utilizar métodos, técnicas y tecnologías sustentables que permitan aprovechar los residuos orgánicos con el fin minimizar el impacto de los residuos en el ambiente y evitar la generación de gases efecto invernadero, reintegrar los nutrientes y la fertilidad al suelo, entre otros. Así también, pretende visibilizar que el manejo integral de los residuos orgánicos guarda una relación estrecha con las actividades de agricultura familiar de traspatio (urbana y periurbana) donde el aprovechamiento de los residuos orgánicos también puede generar beneficios económicos en términos de creación de empleos, esto es, que las y los integrantes de la población puedan consumir su propia producción agrícola y utilizarla para satisfacer las necesidades básicas de sus familias y contar también con la posibilidad de distribuir y comercializar su producción agrícola excedente a otras personas, buscando tener ingresos económicos.

Texto Vigente Dice	Texto Normativo Propuesto
<p>Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I a IV ...</p>	<p>Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I a IV ...</p>



<p>V. Integrar un inventario de los residuos sólidos y sus fuentes generadoras, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones;</p> <p>VI. Integrar a la política de información y difusión en materia ambiental los asuntos derivados de la generación y manejo de los residuos sólidos;</p> <p>VII. Promover la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente y la transferencia de uno a otro de sus elementos, de contaminantes provenientes del manejo de los residuos sólidos;</p> <p>VIII. Emitir los criterios, lineamientos, reglas y/o normas ambientales para el Distrito Federal con relación a la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización y disposición final de residuos sólidos, así como para establecer las condiciones de</p>	<p>V. Integrar un inventario de los residuos sólidos y sus fuentes generadoras, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y las Alcaldías;</p> <p>VI. Integrar a la política de información y difusión en materia ambiental los asuntos derivados de la generación y manejo integral de los residuos sólidos;</p> <p>VII. Promover la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente y la transferencia de uno a otro de sus elementos, de contaminantes provenientes del manejo de los residuos sólidos;</p> <p>VIII. Emitir los criterios, lineamientos, reglas y/o normas ambientales para la Ciudad de México con relación a la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización y disposición final de residuos sólidos, así como para establecer las condiciones de</p>
---	--



<p>seguridad, requisitos y limitaciones en el manejo de los residuos sólidos que presenten riesgo para el ser humano, el equilibrio ecológico y el ambiente;</p> <p>IX ...;</p> <p>X. Implementar permanentemente, entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de los residuos, así como su reducción, reutilización y reciclaje, en los que participen los sectores industriales y comerciales;</p> <p>XI a XVII ...</p> <p>XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>seguridad, requisitos y limitaciones en el manejo de los residuos sólidos que presenten riesgo para el ser humano, el equilibrio ecológico y el ambiente;</p> <p>IX;</p> <p>X. Implementar permanentemente, entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura, educación y capacitación ambiental sobre el manejo integral de los residuos, así como su separación, reducción, reutilización y reciclaje, en los que participen los sectores educativos, industriales y comerciales;</p> <p>XI a XVII ...</p> <p>XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento; e</p>
--	---



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

	<p>XIX. Impulsar la agricultura familiar urbana y periurbana junto con el composteo doméstico comunitario como estrategias prioritarias para el manejo integral de residuos orgánicos, promoviendo su reutilización a través de su incorporación en procesos productivos sustentables y agroecológicos.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – Iniciativa que reforma las fracciones V, VI, VIII, X, XVIII y se adiciona la fracción XIX del artículo 6 de la Ley de Residuos Sólidos la Ciudad de México, para quedar de la siguiente manera

Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I a IV...

V. Integrar un inventario de los residuos sólidos y sus fuentes generadoras, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y las Alcaldías;



VI. Integrar a la política de información y difusión en materia ambiental los asuntos derivados de la generación y manejo integral de los residuos sólidos;

VII. Promover la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente y la transferencia de uno a otro de sus elementos, de contaminantes provenientes del manejo de los residuos sólidos;

VIII. Emitir los criterios, lineamientos, reglas y/o normas ambientales para la Ciudad de México con relación a la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización y disposición final de residuos sólidos, así como para establecer las condiciones de seguridad, requisitos y limitaciones en el manejo de los residuos sólidos que presenten riesgo para el ser humano, el equilibrio ecológico y el ambiente;

IX;

X. Implementar permanentemente, entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura, educación y capacitación ambiental sobre el manejo integral de los residuos, así como su separación, reducción, reutilización y reciclaje, en los que participen los sectores educativos, industriales y comerciales;

XI a XVII...

XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento; e

XIX. Impulsar la agricultura familiar urbana y periurbana junto con el composteo doméstico comunitario como estrategias prioritarias para el manejo integral de residuos orgánicos, promoviendo su reutilización a través de su incorporación en procesos productivos sustentables y agroecológicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

9DF2A15E4878474...

Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache

Congreso de la Ciudad de México I Legislatura